

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 19 de setiembre de 2017.*

**DECRETO N° 2.970/14 (MGJyS)**  
**EXPEDIENTE N° 228/110-S-2017.-**

**VISTO** estas actuaciones, por las cuales el Dr. Salvador Norberto Ruiz presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07/13 obran constancias e informes de los Tribunales respecto de la existencia de causas del renunciante correspondientes a los fueros “Civil y Comercial Común”, “Civil en Familia y Sucesiones” y “Laboral”, a fs. 12 emite informe la Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales y a fs. 27/31 se agrega constancias e informes de los juzgados de Documentos y Locaciones, de Cobro y Apremios I Nominación y de la Excelentísima Cámara en lo Contencioso Administrativo.

Que a fs. 19 se adjunta Certificación de Servicios y se indica que en el legajo personal no obran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 20 obra informe de la pagina web oficial de la ANSES en la que consta que ha iniciado el trámite jubilatorio en fecha 10/02/2017 y a fs. 21 emiten informe los Departamentos Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que a fs. 34 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 38 (Dictamen N° 1.120 de fecha 26/05/2017),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

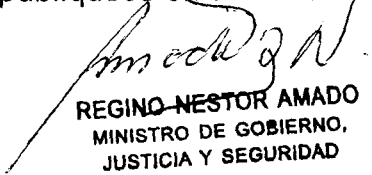
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Salvador Norberto Ruiz, DNI N° 8.175.836, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que deberá ser notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

  
**REGINO NESTOR AMADO**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD

  
**Dr. JUAN LUIS MANZUR**  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN